



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 28 MAR 2022
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00414-00.

1.- Visto que el señor JULIAN MAURICIO CASTRO GARAY designado en amparo de pobreza de la parte demandante (fl. 79), dentro del proceso de la referencia no ha tomado posesión del cargo, el Despacho dispone relevarlo y en su lugar designa a quien figura en acta anexa.

Notifíquese por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndole que el cargo para el cual es designado, es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. Adviértasele que su incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el inciso 3° del artículo 154 del Código General del Proceso.

2.- En atención al escrito que obra a folio 81 del expediente, el abogado designado en amparo de pobres de la parte demandada, solicita la terminación del proceso por desistimiento tácito, el Despacho encuentra que dicho pedimento es improcedente, teniendo en cuenta que en la Alcaldía Local de Kennedy se está adelantando la diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres de propiedad de la aquí demandada, según despacho comisorio No. 0187-19.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTINEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 33 Hoy 29 MAR 2022 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,